



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN LA RIOJA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS EN CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, Y TIENEN PETICIONES A LA COMUNIDAD VALENCIANA O A LAS ISLAS BALEARES SIN CUMPLIR EL REQUISITO LINGÜÍSTICO

La Resolución 166/2022, de 15 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, prevé, en su base 3.1.5, que cuando no se acredite por parte de la persona candidata, de acuerdo con la documentación presentada, los requisitos lingüísticos exigibles en las correspondientes administraciones educativas, de acuerdo con la convocatoria de esa administración a cuyas plazas se opta, la solicitud formulada a esas plazas se anulará, siendo válidas el resto de peticiones realizadas de forma correcta a plazas de otras administraciones educativas, en el orden en que se hayan efectuado.

De acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, esta Dirección General de Gestión Educativa, en base a las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

Primero.- Publicar con fecha 21 de abril de 2023, como Anexo I a la presente Resolución el listado de personas que han solicitado plazas de la Comunidad Valenciana y no cumplen el requisito lingüístico exigible en la convocatoria de la citada administración educativa.

Segundo.- Publicar con fecha 21 de abril de 2023, como Anexo II a la presente Resolución el listado de personas que han solicitado plazas en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y no cumplen el requisito lingüístico exigible en la convocatoria de la citada administración educativa.

Tercero.- Conceder a las personas aspirantes que figuren en los citados listados un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que puedan presentar alegaciones.

Este trámite se realizará exclusivamente de forma electrónica, mediante escrito dirigido al Director General de Gestión Educativa, a cuyo efecto se habilitará un enlace en la página web www.educarioja.org, en el apartado Recursos Humanos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/127176	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0357050
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa	Emilio Ángel Izquierdo Sáenz		22/04/2023 20:25:23
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6JDMXCQ8PAPK0Z Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			22/04/2023 20:26:03